



Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz

LEÓN • SAN ANDRÉS DEL RABANEDO • SANTOVENIA DE LA VALDONCINA • VILLAQUILAMBRE • SARIEGOS • ONZONILLA • VALVERDE DE LA VIRGEN

C.I.F. P2401153H. Oficinas: C/ Fajeros, 1 –Bajo 24002 LEÓN - Teléfono 987 23 88 95 -Fax 987 27 30 49

ASUNTO; CODIGOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS.

Mediante el presente escrito se le comunica los códigos de identificación para la tramitación de facturas de esta Administración Local, todo ello conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28/12/13), y de facilitar su cumplimiento a nuestros proveedores de bienes y servicios en relación a las facturas emitidas en el marco de nuestras relaciones jurídicas, la Mancomunidad de Saleal pone a su disposición su punto de entrada de facturas electrónicas a través de la Plataforma electrónica "FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" ([https:// face.gob.es/es/](https://face.gob.es/es/)), donde figura con los siguientes datos:

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz
CIF. P2401153H

| | |
|--------------------|--|
| OFICINA CONTABLE | L05240018 Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz |
| ÓRGANO GESTOR | L05240018 Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz |
| UNIDAD TRAMITADORA | L05240018 Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz |

El artículo 4 de la citada Ley establece, que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica, y que en todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico, entre otras.

El artículo 6 - Punto general de entrada de facturas electrónicas – dice que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En León a 13 de enero de 2014,

El PRESIDENTE,

Fdo. José María Lopez Benito.